

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.779-2020

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 26001435, vigencia 2020.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARIA DE CULTURA
 Supervisor: Quien designe el ordenador del gasto

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐
 Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500134564
 Fecha de Expedición: 13 de mayo del 2020
 Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2020
 Valor: 112.600.000
 Compromiso que respalda:
 4148/0-1213/230501/4105020008/BP260014351010102
 4148/0-1213/23030225/41050020008/BP260014351020103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____X_____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 de la Carta Superior estipula: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Así mismo, el artículo 355 de la Constitución consagra en su inciso segundo, que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 18, señala que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación en el ámbito individual y colectivo.

La Ley 397 de 1997 establece en el artículo 1, numerales 1 y 2 que: “1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.”

Con relación a lo anterior, el artículo 17 de la misma Ley contempla que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica; así mismo, en el artículo 18 se consideran estímulos especiales y la promoción de la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para lo cual se establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en diferentes expresiones culturales como las artes escénicas, dentro de las cuales se incluye la danza.

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 0516 de 2016, que determina en su artículo 172 numeral 1 que “la Secretaría de Cultura tiene como función liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas”. Del mismo modo, la Subsecretaría de Artes, Creación y promoción según el artículo 174 numeral 3 “promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales” debe atender tanto el mandato de la constitución, la ley de cultura, el plan nacional, departamental, y municipal de desarrollo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Conforme a esto, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali promueve los procesos culturales que coadyuven a la apropiación de la ciudad por sus habitantes desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida, convirtiendo a Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva. Dentro de las actividades para desarrollar su misión, se encuentran el apoyo y vinculación de organizaciones y artistas de la ciudad, como una puesta y construcción de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad y promoviendo acciones que a su vez generen alternativas de participación activa y organización en torno a las artes con el objetivo de aportar al reconocimiento, difusión, apropiación y circulación.

Para esta actividad se ha identificado que el muralismo o el arte mural como forma artística es una pluralidad de elementos que conducen a un mismo resultado: una manifestación gráfica o artística sobre un muro o una superficie vertical. Existe una variedad de técnicas y materiales para realizar murales, a pesar de lo cual son los temas los que varían más que el aspecto material de la obra misma. Entre las numerosas denominaciones se ha hecho, de acuerdo a la tendencia impulsada por artistas de la escuela pictórica latinoamericana, es la expresión “muralismo”.

Desde Souriau (1998) se define como —Una decoración mural o una pintura mural es aquella se aplica sobre un muro o un gran lienzo de pared, y que al igual que el fresco o el mosaico puede formar parte del muro. La estética del mural es, pues, aquella en que se combina la función arquitectónica del muro, superficie plana, fija y dura de un espacio interior, y la composición que la decora.

La Bienal de Muralismo se plantea tomar el muralismo como obra pública, independientemente de las ideologías, las obras se vuelven experiencias didácticas, pedagógicas, y, por lo tanto, inevitablemente se instalan en el imaginario social del entorno. Su propósito es registrar los modos de recreación cultural de las comunidades en la que se habita y pinta, para dar lugar a la reconfiguración de símbolos con verdadera pertenencia identitaria.

La inclusión del muralismo en una definición sobre arte público hecha por la crítica de arte y activista política Nina Felshin explica que el muralismo es:

- Que es procesual, orientado al proceso de realización y percepción.
- Se localiza en emplazamientos públicos.
- Es una intervención temporal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- Utiliza técnicas de los medios de comunicación.
- Utiliza métodos colaborativos en su ejecución, se vuelve comunitario. (Felshin, 2001, pp. 85-86).

De igual manera esta propuesta está dirigida a solucionar la problemática identificada para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", en el cual se ha identificado el limitado desarrollo de los procesos de las artes visuales y plásticas en Santiago de Cali.

EFFECTOS DIRECTOS	Baja producción local en artes visuales y plásticas	Deterioro de las obras de artes visuales y plásticas
PROBLEMA	Limitado desarrollo de los procesos de las artes visuales y plásticas en Santiago de Cali	
CAUSAS DIRECTAS	Deficientes estrategias de promoción de las artes visuales y plásticas	Inadecuados espacios de exhibición para artes visuales y plásticas
CAUSAS INDIRECTAS 1	Baja promoción de la oferta cultural de artes visuales y plásticas	Deficientes estrategias de financiamiento de la divulgación de artes visuales y plásticas

Tabla 1: Árbol de problemas del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 26001435, VIGENCIA 2020.

Este proyecto ha identificado como efectos directos la baja producción local en artes visuales y plásticas y el deterioro de estas obras que para este caso son los artistas visuales dedicados a producción de obras artísticas en espacios públicos y como desarrollo del arte urbano, en este caso el muralismo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

La propuesta además apunta a desarrollar nuevos públicos y a embellecer la ciudad acciones con la cuales se identifica con la causa indirecta del proyecto sobre los inadecuados espacios de exhibición para artes visuales y plásticas.

Por lo anterior se plantea en su matriz de objetivos el proyecto el siguiente cuadro:

FINES DIRECTOS	Aumentar la producción local en artes visuales y plásticas	Proteger las obras en artes visuales y plásticas
OBJETIVO CENTRAL	Fortalecer el desarrollo de los procesos de las artes visuales y plásticas en Santiago de Cali	
MEDIOS DIRECTOS	Fomentar estrategias de promoción de las artes visuales y plásticas	Adecuar espacios de exhibición para artes visuales y plásticas
MEDIOS INDIRECTOS 1	Aumentar la promoción de la oferta cultural de artes visuales y plásticas	Fortalecer las estrategias de financiamiento de la divulgación de artes visuales y plásticas

Tabla 2: Árbol de Objetivos del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 26001435, VIGENCIA 2020.

Esta propuesta se dirige a la fortalecer el desarrollo de los procesos de las artes visuales y plásticas en Santiago de Cali a través de acciones dirigidas a socializar el arte en la ciudad en sus muros y espacios públicos.

De esta manera promueve procesos culturales que coadyuvan a la apropiación de la ciudad por sus habitantes desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación, que propicie una sana convivencia en defensa de la vida convirtiendo a Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva.

Dentro de las actividades para desarrollar está el apoyo y vinculación a organizaciones y artistas de la ciudad, como una puesta y construcción de desarrollo colectivo para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad y promoviendo acciones que a su vez generen alternativas de participación activa y organización en torno a las artes con el objetivo de aportar al reconocimiento, difusión, apropiación y circulación.

Es tarea de la Secretaría de Cultura, invitar a los artistas y a las entidades que promueven el arte, a la ejecución de programas inherentes a la gestión, operación y extensión cultural, a la generación de espacios y actividades de libre acceso, las cuales contribuyan al posicionamiento y apropiación de las expresiones artísticas y en especial a las artes plásticas de la ciudad, en torno a una oferta permanente de muestras pictóricas, esculturas, fotografías, intervenciones, performance, que estimulen y apoyen los procesos de creación, investigación y la construcción de identidad.

Por lo anterior, es evidente la necesidad de generar espacios de interlocución permanente, conectividad, circulación y difusión de propuestas artísticas para el sector de las artes plásticas, representadas en exposiciones, intervenciones, performance, instalaciones, convocatorias, concursos, entre otras estrategias que fomenten el acceso a procesos de formación en artes plásticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formuló el siguiente proyecto de dependencia BP 26001435 "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", el cual está encaminado a fortalecer el sector de las artes visuales en Santiago de Cali a través de la realización de la Bienal de Muralismo y al fortalecimiento de los agentes culturales desde los procesos de creación, comercialización y exhibición de su oferta cultural y artística.

De esta manera, y con el ánimo de aportar al fortalecimiento de procesos culturales y estrategias asociadas al sector en la ciudad; la Secretaría de Cultura busca la participación de entidades idóneas que permitan la implementación y desarrollo del proyecto de la referencia de la mano de expertos, profesionales y de los diferentes enlaces con entidades de fomento al desarrollo de las artes plásticas y que brinden herramientas que faciliten procesos de formación y visibilización de los bienes y servicios ofertados por los artistas, aportando así al fortalecimiento del sector.

Para lograr el apoyo, se encuentra enmarcado en su Plan de Desarrollo Municipal 2016-2020 "CALI PROGRESA CONTIGO", inscribe programas que se desarrollan a través de proyectos estratégicos y de intervención territorial que permiten cumplir con los cometidos misionales de la Secretaria de Cultura.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2020	
EJE 1	CALI SOCIAL Y DIVERSA
COMPONENTE 5	CALI VIBRA CON LA CULTURA Y EL DEPORTE
PROGRAMA 2	PATRIMONIO ARTE Y CULTURA
INDICADOR	Procesos de artes plásticas de organizaciones sociales, de artistas y de instituciones apoyados
CÓDIGO DEL INDICADOR	41050020008

De conformidad con la CIRCULAR No. 202041320100003894, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, "ARMONIZACION CON LOS PRESUPUESTOS. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos", el concejo de Cali aprobó el Plan de Desarrollo "Cali Unida por la Vida" 2020-2023, que establece un plazo de tres meses a partir de la fecha de sanción del mismo, para realizar la armonización del presupuesto de la presente vigencia al nuevo Plan de Desarrollo. Atendiendo la fase inicial del proceso de armonización, no es posible ajustar el proyecto al nuevo plan de desarrollo 2020-2023 "Cali Unida por la Vida", por cuanto el nuevo plan de desarrollo aún no está armonizado en su totalidad. Cuando se realice el proceso de armonización este será el nuevo indicador:

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023	
DIMENSIÓN 2	CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA
LÍNEA ESTRATÉGICA 205	CALI CORAZÓN DE LAS CULTURAS
PROGRAMA 205002	ECOSISTEMA ARTÍSTICO
INDICADOR	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES APOYADAS EN EL DESARROLLO DE SUS INICATIVAS ARTISTICAS Y CULTURALES
CÓDIGO DEL INDICADOR	52050020002

En esta parte inicial y de acuerdo con el cumplimiento del objetivo establecido en el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 26001435, vigencia 2020, es importante tener en cuenta el contexto actual en Colombia, de acuerdo al Decreto 417 66 637 de 2020, en donde se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional como medida para enfrentar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

la pandemia relacionado con el Covid-19, y que además es considerada una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Por la anterior, la Secretaría de Cultura analizó la necesidad de realizar las actividades previstas en temas de consumo cultural desde la virtualidad y el trabajo en casa, razón por la cual algunas propuestas se adaptan a esta nueva declaratoria. Para la realización de esta actividad es requerimiento que las acciones evidencien la posibilidad de realización desde lo virtual con estrategias multimedia.

Lo anterior, va encaminado a la misión de la Secretaría de Cultura cuando fomenta el consumo cultural, la circulación y formación artística de las diferentes expresiones artísticas en todas las comunas y de corregimientos de la ciudad y especialmente en sectores vulnerables ya que el arte es una herramienta de resiliencia en su propósito de fortalecer la capacidad que tiene una persona para superar circunstancias traumáticas.

La actual crisis de salud tiene enormes ramificaciones globales para el sector creativo. La pandemia ha impactado toda la cadena de valor cultural (creación, producción, distribución y acceso) y ha debilitado considerablemente la situación profesional, social y económica de los artistas y profesionales de la cultura.

Este nuevo desafío replantea la forma de fortalecer la promoción, circulación, creación, formación, iniciación y consumo de los productos artísticos y culturales del distrito por ello apoya su visión en el llamamiento que hace la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura) a través de un decálogo en defensa de la cultura en tiempos del coronavirus.

Algunos puntos del documento publicado por la OEI manifiestan claramente los siguiente: *Se calcula que las industrias creativas y culturales representan entre el 2% el 6% del PIB de América Latina y el Caribe y dan empleo a 1,9 millones de personas en la región, según datos de la UNESCO. La crisis que azota al sector debido al Covid19 pone en peligro la sostenibilidad post-coronavirus.*

Y en los postulados número 1 y 7 de los 10 que reza dicho documento se destaca lo siguiente:

- 1- Instamos a reforzar los modelos de colaboración público-privado para el desarrollo de la cultura y no solo para el desarrollo a través de la cultura. Es preciso mejorar los niveles de colaboración y cooperación entre los distintos niveles de gobierno público: local, regional, nacional e internacional.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- 7- El futuro va a ser cada vez más digital, en consecuencia, es necesario reforzar la digitalización de contenidos de las instituciones culturales iberoamericanas** (como son museos, bibliotecas o archivos) y poner ese gran acervo al servicio de los ciudadanos a través de programas y equipamientos culturales, trabajando junto con otros sectores para acortar la brecha digital existente

Por tal razón, los proyectos de índole social y cultural que se relacionen con el Distrito de Santiago de Cali y que se programen en el marco de estado de emergencia deben tener en cuenta la normatividad, los escenarios de incertidumbre y adaptación y estrategias de implementación de actividades, donde se incentive a la participación a través de medios virtuales y que además sean verificables para el proceso de supervisión, dado que se debe dar cumplimiento al Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional.

El Distrito de Santiago de Cali, ha sido uno de los lugares con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas y culturales en proporción a la riqueza del talento humano habitante de este sitio, siendo una necesidad el fomentar la actividad cultural que a través de esta se activa la identidad cultural ciudadana, artística y educativa.

De esta manera la Secretaría de Cultura de Cali, busca fortalecer el sector de las artes plásticas a través de la creación de plataformas de circulación y promoción de artistas y/o gestores, los cuales generen espacios de interlocución permanente, alternativas de difusión de información de interés y el fomento de procesos de formación en artes plásticas, a través del apoyo a la realización de la Bienal Internacional de Muralismo. Público

La Bienal de Muralismo, es un escenario propicio para generar impacto en los ciudadanos de Santiago de Cali desde dos perspectivas: Por un lado, los artistas y por el otro el público general. Propiciando la conectividad en la ciudad y aportando al sentido de pertenencia e identidad. Así mismo, el Festival al intervenir los espacios públicos ayuda a mejorar la relación de la comunidad con su entorno puesto que transforma los lugares en obras de arte.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
[F] Servicios	[9300000] Servicios Políticos y	[9314000] Servicios	[93141700] Cultura	[93141701] - Organizaciones de eventos culturales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

	de Asuntos Cívicos	comunitarios y sociales		[93141702] - Servicios de promoción cultural
				93141709 - Servicios de política cultural

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 5374

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las artes plásticas de las organizaciones sociales, artistas e instituciones de la ciudad, a través del apoyo a la realización de la Bienal de Muralismo mediante el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 26001435, vigencia 2020.

10.2 Alcance del objeto

El muralismo ha creado un diálogo con el observador, exponer en espacio público abierto, gratuito, se convierte en un medio masivo de comunicación donde se puede entregar información a la comunidad, genera acceso a la cultura, aporta a la democratización de la misma, puesto que todos los ciudadanos pueden apreciar las obras, y se convierte en una herramienta transversal para la difusión del quehacer artístico de la ciudad el cual conlleva a hacer de la ciudad un lugar atractivo y competitivo desde el turismo cultural.

Proyección de población a impactar:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Artistas: 10 beneficiados.

Público: Aproximadamente 200 personas

El proceso de realización de la Bienal de Muralismo tendrá los siguientes momentos y características:

1. Se deberá seleccionar un tema de interés general en el cual la entidad proponente llevará opciones para definirlas en la mesa de trabajo del comité técnico del convenio. Igualmente se deberán acordar los espacios de intervención artística, teniendo en cuenta el impacto visual y los permisos para su intervención.
2. Convocatoria de artistas. Utilizando herramientas virtuales se deberá realizar la convocatoria de artistas que quieran participar enviando su portafolio y propuesta de obra a realizar en boceto. De igual manera, se abre convocatoria para las comunidades que soliciten la intervención de la Bienal de Muralismo.
3. Selección de los artistas. El Comité curatorial conformado por un miembro representante de Secretaría de Cultura y el operador elegirá de acuerdo a las propuestas los diez (10) artistas y también las comunidades beneficiadas.
4. Elaboración de guion museográfico. Es la propuesta con sentido para el público, que consiste en integrar elementos comunicativos en una secuencia que incluyen la idea de la bienal y la desarrollan claramente en un orden narrativo. Este guion museográfico se realiza de acuerdo a la propuesta de artistas y la solicitud y escogencia de los espacios.
5. Realización del mural. Para esta actividad se elaborarán primero en paneles los diseños y cada mural tendrá como mínimo 1.22 cms de ancho x 2.44 cms de alto. El tamaño de los murales está sujeto a los lugares seleccionados donde una vez se elijan se decidirá cuantos paneles requiere cada mural. En la producción y la construcción de los murales se deberán aplicar los protocolos de bioseguridad necesarios. Durante la realización de las obras se transmitirá virtualmente el proceso para visibilizar la creación e intervención artística de la bienal.
6. Instalación final de los murales y cierre de la bienal a través de un evento por redes sociales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

10.3 Plazo del convenio

El plazo estimado del convenio será hasta el día 30 de noviembre de 2020, termino contado a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del convenio

El valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Cultura al convenio corresponde a la suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$112.600.000).

10.5 Forma de pago

El valor del convenio será desembolsado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, así como la presentación de informe de gestión: técnico y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

10.6 Lugar de ejecución del convenio

La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en la ciudad de Cali Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Actividades específicas del Asociado

1. El asociado deberá efectuar las actividades específicas de la contratación de conformidad con lo detallado en la EBI 26001435 denominada FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI				
1.1.2 Realizar la promoción y divulgación de los procesos de artes plásticas y visuales				
ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Diseño de piezas de promoción	Número	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Coordinación convocatoria Bienal de Muralismo	Número	4	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
Apoyo en la actualización del sitio web	Número	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
Impresión del material (mapa, volantes, certificados, pendones)	Número	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
Registro audiovisual	Número	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Apoyo en comunicaciones para la divulgación de la Bienal de Muralismo	Número	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
2.1.3 Apoyar el desarrollo de la Bienal de Muralismo				
ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Curaduría creativa y Dirección artística de 10 obras para visualización final ante el público (pre-producción, producción y post-producción)	Número	10	\$ 300.000	\$ 3.000.000
Auxiliar Técnico de curaduría para el proceso de preproducción: selección de artistas y espacios a intervenir	Número	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Tiquetes aéreos nacionales para artistas	Número	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
			VERSIÓN	2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Alojamiento para artistas (15 artistas por 8 noches)	Número	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000
Alimentación para artistas (20 artistas por 6 días)	Número	120	\$ 30.000	\$ 3.600.000
Servicio de transporte (artistas, materiales y equipo de apoyo) (5 transportes durante 10 días)	Número	50	\$ 150.000	\$ 7.500.000
Paneles (Drywall) para elaboración de obras	Número	40	\$ 65.000	\$ 2.600.000
Mosaico Greca pizarra multicolor 11,9 x 33,8	Número	90	\$ 20.000	\$ 1.800.000
Kit de materiales para mosaico	M2	118	\$ 100.000	\$ 11.800.000
Pintura	Galones	250	\$ 80.000	\$ 20.000.000
KIT (Aresoles, cups, tapabocas, andamios)	Número	100	\$ 50.000	\$ 5.000.000
Cemento bulto	Kilos	50	\$ 20.000	\$ 1.000.000
Grava bulto	kilos	50	\$ 4.000	\$ 200.000
Kit de herramientas para el desarrollo de las obras (brochas, pinceles y rodillos)	Número	60	\$ 50.000	\$ 3.000.000
Plástico	Metros	200	\$ 750	\$ 150.000
Laminas de carton	Número	100	\$ 500	\$ 50.000
Limpieza de espacios intervenidos e instalacion de fichas técnicas	Número	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
Apoyo logístico durante el desarrollo del evento	Número	50	\$ 80.000	\$ 4.000.000
Servicio de catering (personal de apoyo, artistas y producción, menage)	Número	200	\$ 25.000	\$ 5.000.000
Equipo de producción	Número	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
TOTAL PROYECTO BIENAL DE MURALISMO				\$112.600.000

Nota: Recurso que no sea ejecutado no será pagado por la entidad.

2. Para que el objeto del convenio de asociación cumpla con los objetivos misiones del subproceso, el asociado deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
			VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

la matriz de conceptualización, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar la Bienal de Muralismo en todos los aspectos: artísticos, técnicos y logísticos.	Un equipo de dirección artística, producción técnica y logística cuenta con experiencia e idoneidad para el desarrollo de la Bienal de Muralismo	Convocar y vincular a un equipo de dirección artística, producción técnica y logística idóneo para el desarrollo de la Bienal.	Un director artístico, un auxiliar técnico, dos promotores y un equipo de apoyo logístico contratado.	Contratos y hojas de vida del personal vinculado a la Bienal
Coordinar todas las actividades logísticas y técnicas para la producción y realización de la Bienal de Muralismo	Una producción técnica cuenta con los requerimientos de transporte, alimentación y alojamiento necesario para llevar a cabo la Bienal de Muralismo.	Realizar la producción técnica y logística para llevar a cabo la Bienal de Muralismo.	Tiquetes aéreos, servicio de alimentación y alojamiento contratado para el desarrollo de la Bienal de Muralismo	Contratos con los proveedores de los servicios logísticos
Contar con todos los materiales y elementos necesarios para llevar a cabo las actividades programadas en la Bienal de Muralismo	La Bienal de muralismo cuenta con todos los materiales requeridos para el desarrollo de las obras programadas y con espacios adecuados para su intervención	Gestionar la adquisición de todo el material necesario para llevar a cabo las actividades de creación requeridas para el desarrollo de la Bienal de Muralismo	Espacios adecuados y materiales adquiridos	Facturas o recibos de pago de los materiales, fotografías.
Generar acciones y estrategias para la difusión y divulgación de la programación y las actividades conexas a la Bienal de Muralismo	Una estrategia de promoción y difusión diseñada e implementada para la Bienal de Muralismo	Realizar una estrategia de difusión y divulgación de las actividades programadas en la Bienal de Muralismo	Piezas gráficas diseñadas e impresas y un registro audiovisual de la Bienal de Muralismo	Copia de piezas gráficas y registro audiovisual producido

3. Realizar el diseño, convocatoria local y divulgación para colectivos y/o artistas visuales y plásticos, interesados en participar en la Bienal de Muralismo de Cali 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

4. Proveer los elementos indispensables para realizar la curaduría creativa y dirección artística (preproducción, producción y postproducción) de la intervención artística de 10 obras en la ciudad con la temática establecida.

5. Registrar la totalidad de los Artistas Beneficiados del Proyecto y/o Población Formada, en la “Matriz de Caracterización de Beneficiarios” establecida por la Secretaría de Cultura de Cali. Estos datos serán protegidos, conforme a la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data.

6. Tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley para realizar intervenciones en espacios públicos de la ciudad.

7. El asociado se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias señaladas en la Circular Externa No. 0018 del 2020 del 10 de marzo del 2020, emitida por el Ministerio de Protección Social y la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020, “Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, el Decreto 417 de 2020, “por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional como medida para para la propagación del virus Covid-19”, el Decreto 475 de 2020, “por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, el Decreto 531 de 2020, “por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” y demás disposiciones normativas emitidas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital en la materia.

8. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio.

10.8 Actividades Generales del convenio

1. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
2. Garantizar la seguridad de los asistentes mediante la disposición de organismo de socorro (cuando a ello hubiere lugar).
3. Realizar el aseo y la recolección de residuos (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, “Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".

4. Acreditar disponibilidad del aporte económico ofrecido en la propuesta.
5. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos.
6. Atender las sugerencias que la Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba.
7. El asociado se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promocionales que identifiquen el evento; para tal fin, todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 411.0.20.0182 de 2013, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
8. Presentar para el pago, los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente.
10. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio.
11. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	<p>VERSIÓN</p>		2
	<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</p>		26/mar/2020

13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
14. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado en el último pago, de las actividades realizadas durante su ejecución.
15. Las actividades que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas. (cuando a ello hubiere lugar).
17. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. Asimismo, el asociado deberá anexar registro fotográfico de las actividades realizadas con su respectiva fecha, a fin de contar con soporte ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobre costos en la ejecución (cundo aplique).
21. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
22. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.
23. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

- a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
24. Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad (cuando aplique).
25. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
26. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
27. El asociado deberá reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la secretaria de cultura.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo...”

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley”.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

“Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.”

11.1 Tipo de propuesta técnica: N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			<p>VERSIÓN</p> <p>2</p>
			<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</p> <p>26/mar/2020</p>

El asociado deberá ceñirse a lo señalado en el cuadro de actividades y presupuesto y solo podrá hacer cambios debidamente justificados en actas del comité técnico con autorización del supervisor y si fuera necesario, mediante otrosí aclaratorio del convenio.

12.2 Personal mínimo requerido

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, se requiere el recurso humano para el pleno desarrollo de las actividades pactada en el presente Estudio. El contratista deberá, al momento de presentar informes, anexar hoja de vida del recurso humano utilizado; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad en la realización de encuentros de muralismo.

Apoyo en comunicaciones para la divulgación de la Bienal de Muralismo. Profesional o técnico en comunicación o periodismo con experiencia en divulgación artística.

Auxiliar Técnico de curaduría para el proceso de preproducción. Licenciado en arte plásticas con experiencia en arte plástico.

El asociado deberá al momento de presentar informes, anexar hoja de vida del recurso humano utilizado; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

Para la realización del proyecto que nos ocupa, la Secretaría de Cultura, busca aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos, y financieros, con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, cuyo objeto este directamente relacionado con el proyecto y con la misión de la Secretaria.

13.2 Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

- El Asociado deberá acreditar experiencia general con mínimo tres (03) contratos o convenios similar o relacionados con el objeto de la presente convocatoria, realizado con entidades públicas o privadas durante los últimos 5 años. Se deben

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>		MAJA01.04.01.18.P02.F01
			<p>VERSIÓN</p> <p>2</p>
			<p>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</p> <p>26/mar/2020</p>

entregar copia de los contratos o convenios y actas de liquidación (cuando aplique) de los mismos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Asociado deberá demostrar experiencia específica con máximo tres (03) contratos y/o convenio en los últimos cinco (05) años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, de los cuales al menos dos (2) sean afines o similar al objeto de la presente convocatoria o relacionados con la organización, operación y realización de encuentros de muralismo, Para la acreditación de la experiencia, se deberá aportar fotocopia del convenio o contrato y acta de liquidación (cuando aplique), indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Se tendrá en cuenta la buena reputación y trayectoria de la entidad.

1. En el caso de proponentes plurales, el integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal, deberá acreditar la mayor experiencia de conformidad con lo requerido en el presente numeral.

2. Las ESAL de reciente creación pueden acreditar la experiencia de sus fundadores, así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio.

13.3 Capacidad financiera: N/A

13.4 Capacidad organizacional:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2018, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
2. Las tres (3) últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.
4. Estatutos de la ESAL.

13.5 Capacidad residual N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas, una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. Se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	APORTES	40
2	TÉCNICO: FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO	30
3	RECURSO HUMANO	30
	TOTAL PUNTOS	100

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01	
			VERSIÓN	2
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

15.1 APORTES (40 PUNTOS)

Descripción de aportes	Unidad de medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APOORTE	PUNTOS
Realización de evento académico virtual sobre muralismo que incluya: convocatoria, panelistas, transmisión vía streaming y memorias del evento.	Unidad	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000	10%	10
Director General de la Bial: artista plástico con experiencia en gestión y realización de eventos de muralismo.	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	3%	3
Implementación protocolos de Bioseguridad para la realización de actividades en espacio publico	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	6%	7
Realización de obras en espacios públicos de comunas y/o corregimientos de Santiago de Cali (extras a las incluidas en el proyecto y los espacios seleccionados por la Secretaria de Cultura Cali)	Unidad	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000	18%	20
TOTAL				\$ 36.000.000	36%	40

15.2. TÉCNICO: FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO (30 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Operador que garantice la realización de 4 obras adicionales en formato mínimo de 15 metros cuadrados, realizados por artistas o colectivos con reconocimientos por su obra. Anexar hojas de vida y boceto del mural.	30
Operador que garantice la realización de 2 obras adicionales en formato mínimo de 15 metros cuadrados realizados por artistas o colectivos con reconocimientos por su obra. Anexar hojas de vida y boceto del mural.	15

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

15.3. RECURSO HUMANO (30 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Director general de la Bienal, artista con experiencia en la producción de eventos de muralismo. Anexa hoja de vida y certificados.	30
Director general de la Bienal, artista con experiencia en artes plásticas. Anexa hoja de vida.	15

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Contratación	Operacional	Que no se materialice el registro presupuestal del contrato	este riesgo afectaría la ejecución del contrato,	4	5	7	Alto	Entidad	Registro presupuestal del contrato en la etapa de planeación	1	3	4	Medio	si	Entidad Estatal	A partir del perfeccionamiento de contrato	Firma del Acta de inicio	Verificación de requisitos del contrato	Permanente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

2	General	interno	Ejecución	Ambiental	Que no se tengan los permisos ambientales (PGRIS, DAGMA, SAYCO Y ACINPRO)	este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados para la Secretaría de Cultura	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe garantizar los permisos reglamentación para el buen funcionamiento del contrato	1	2	3	bajo	si	contratista	En la etapa de ejecución de las actividades	En la finalización del evento	Supervisión a las actividades	permanente
3	General	interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados para la Secretaría de Cultura	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el Contratista	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / Informes por avance del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Personal inadecuada y sin conocimientos para brindar la formación requerida	este riesgo afecta la prestación de las actividades según objeto a desarrollar Secretaría de Cultura	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Contratación de personal adecuado de acuerdo al perfil requerido según el estudio técnico	1	2	3	bajo	si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Finalización del convenio	Supervisión a las actividades	Permanente

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>			MAJA01.04.01.18.P02.F01	
				VERSIÓN	2
				FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Presión inflacionaria sobre los bienes y servicios	4	2	6	ALTO	Contratista	El contratista deberá evidenciar los incrementos que desequilibran económicamente el Contrato	4	1	5	Medio	SI	Contratista	En el momento en que se presente el evento	Finalización del Contrato	Seguimiento del Supervisor en la Ejecución del Contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Determinar de manera imprecisa la necesidad (alcance de las actividades) por parte del área misional	Incumplir los objetivos del área misional y por tanto no se obtienen los fines estatales que se pretenden alcanzar con la contratación	2	3	5	Medio	Entidad	Validar si el objeto y alcance del contrato son coherentes con los objetivos que se pretenden alcanzar con la contratación	1	1	2	Bajo	No	Misionales asignados en el área	Al inicio de la etapa de planeación.	Publicación del proceso.	Una vez sea radicada la solicitud de contratación por parte de los misiponales.	Al inicio de la etapa de planeación.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio específico de asociación, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente o presente inconvenientes de calidad.

Por lo anterior, el asociado deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía. En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.

3) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio y dos (02) meses más.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

21. NORMATIVA DEL PROYECTO N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P02.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de Mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro(24) días de mayo de año 2020.

Cordialmente,

ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
 Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

DIANA MARCELA LEDESMA GONZALEZ
 Subsecretaria de Arte, Promoción y Creación

Proyectó: Misheel Alexander Peña Carabalí, – Contratista S.C.
 Revisó: Andrea Caceres Ceron– Contratista S.C.